



DIRECTIVA N° 001 -2023- UGEL - CAJAMARCA

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL 202° ANIVERSARIO PATRIO EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CAJAMARCA

1. FINALIDAD

Establecer las normas y orientaciones para la celebración del 202° aniversario de la Independencia Nacional, en las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Cajamarca; las cuales deben llevarse a cabo acentuando el patriotismo en todas las etapas, modalidades, niveles, ciclos y programas educativos.

2. OBJETIVOS.

- 2.1. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y la comunidad educativa en general, a través de su participación activa en la conmemoración del bicentésimo segundo aniversario patrio, con reflexiones cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas, propias de las diversas culturas que integran la nación peruana.
- 2.2. Incentivar la reflexión sobre el significado de nuestra independencia, en el contexto actual de afirmación democrática, para que facilite en los estudiantes y comunidad educativa la consolidación de valores cívico-patrióticos, los principios de ciudadanía, independencia y libertad, así como el amor y respeto por los símbolos, héroes y culturas de nuestra patria.

3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED. "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación".
- Ley 28628 Ley que regula la participación de los Padres de Familia en las II.EE. públicas.
- Ley 29944 Ley de reforma Magisterial y su Reglamento 004-2013-ED y sus modificatorias.
- D.S. N° 015-2002-ED. "Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativas Local"
- Resolución Ministerial N° 0711-2005-ED Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- R.M. 447-20202-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- RVM N° 0022-2007-ED, Aprueban "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso Adecuado del Tiempo y la formación ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".



4. ALCANCE.

Las Instituciones de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL de Cajamarca.

5. DISPOSICIONES GENERALES

➤ La planificación, organización, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades de Fiestas Patrias es responsabilidad del nivel de competencia y/o jurisdicción de cada ID, de acuerdo al siguiente detalle.

- * UGEL Cajamarca- Área de Gestión Pedagógica.
- * II.EE. de capital distrital y/o centro poblado, a nivel de distrito o centro poblado.
- * II.EE. a nivel local e institucional.

Para ello coordinarán con sus respectivos gobiernos locales, autoridades; así como, con las organizaciones de la sociedad Civil.

- Las celebraciones por la conmemoración del bicentésimo segundo aniversario Patrio se podrán realizar a través de actividades artístico-culturales (pasacalles, festividades de música y danzas, festival gastronómico, concursos etc.) actividades de proyección comunitaria (acciones de solidaridad, servicio a la comunidad, etc.), actividades deportivas y recreativas (gymkana, juegos tradicionales y autóctonos, etc.) actividades académicas (visitas a museos o lugares históricos de la comunidad, elaboración de reseñas, ensayos, etc.) y desfiles escolares, en cada una de las II.EE. distritos y/o sectores del ámbito de la jurisdicción de UGEL Cajamarca.
- Se promoverá la organización de actividades formativas que resalten el significado, valores y necesidades de la democracia, justicia, equidad, libertad, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional y su aspiración para el futuro; así como su compromiso personal con la sociedad para hacerlos realidad.
- Las celebraciones, bajo la modalidad que se realicen, deben promover el espíritu festivo, el sentido de pertenencia y la integración social.
- Las direcciones de las II.EE públicas y privadas del Nivel de Inicial, Primaria, Secundaria, EBE, EBA y CETPRO, en coordinación con el personal directivo, jerárquico, docentes, auxiliares de educación, administrativos, deberán planificar, organizar y participar en el desfile escolar para el presente año en su respectiva jurisdicción; debiendo disponer todas las medidas pertinentes y necesarias para la participación de las delegaciones de sus instituciones.
- Cada Institución Educativa es responsable del programa interno de celebraciones. Los estudiantes podrán participar organizados por secciones o círculos de interés, talleres de trabajo, clubes, municipios escolares o grupos expresamente formados con motivo de la celebración patria.
- Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico o que formen parte de los objetivos de proyectos que integren una o más áreas curriculares. También pueden utilizarse momentos extra curriculares.
- La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios, que afecten la economía familiar.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. ACTIVIDADES ARTÍSTICO – CULTURALES

Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades que promuevan la expresión y la apreciación artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía, productos locales, etc.

Estas actividades podrán presentarse al interior de los locales de la Institución Educativa o fuera de ellas, como pasacalles o corsos, debidamente coordinadas con las autoridades locales.

6.2. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN COMUNITARIA.

Las actividades de proyección comunitaria son acciones que las Instituciones Educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales. Algunas de las actividades que se sugiere son: ornato, limpieza ecológica, actividades de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados, etc.

6.3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

Las Instituciones Educativas podrán organizar actividades recreativas y físico-deportivas, tales como encuentros o campeonatos en el marco del aniversario patrio. A través de estas actividades, se buscará fomentar la integración y el espíritu festivo, así como promover la práctica del deporte y los juegos tradicionales o autóctonos.

6.4. DESFILES ESCOLARES.

- 1) La realización del Desfile y/o Ceremonia Central por Aniversario Patrio se realizará en todas las Instituciones Educativas o en la localidad de su jurisdicción al término del segundo bloque de semanas lectivas.
- 2) Las II.EE. de los distritos y ámbito rural establecerán el desarrollo de sus desfiles bajo los criterios indicados y con adecuación a su contexto.
- 3) Las Instituciones Educativas podrán participar libre y voluntariamente en los desfiles convocados por los centros poblados y/o distritos, si han considerado en sus documentos de gestión, realizar la celebración en su comunidad.
- 4) Por ningún motivo se perderá horas efectivas de clase para los ensayos.
- 5) Las II.EE del nivel inicial podrán llevar a cabo su desfile escolar por la jurisdicción donde se ubica su local escolar.
- 6) El desfile escolar en la ciudad de Cajamarca se realizará el día 25 de julio con la participación de II.EE. públicas y privadas de la provincia de Cajamarca.

6.4.1 DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

1. El desfile escolar en la ciudad de Cajamarca se realizará el día 25 de julio con la participación de II.EE. públicas y privadas de la provincia de Cajamarca.
2. La participación en el desfile escolar será por agrupamientos de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1° Agrupamiento II.EE. nivel primaria distritos y/o zona rural.
 - 2° Agrupamiento II.EE. nivel primaria zona urbana.
 - 3° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria distritos y/o zona rural.



- 4° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria mujeres.
- 5° agrupamiento II.EE. nivel secundaria varones.
- 6° agrupamiento II.EE. nivel secundario mixta.
3. La escolta estará conformada por estudiantes de un mismo sexo
4. Las II. EE. Se presentarán sin banda de músicos.
5. Podrán participar los docentes con un número máximo de 30, quienes tendrán que pasar con paso marcial.
6. Las inscripciones se desarrollarán a partir del día 13 desde las 8:00 am al 19 de julio hasta las 17:00 pm (sin prorroga).
7. Institución no inscrita participará en el desfile, pero no será calificada para el concurso.
8. Todas las Instituciones Educativas participantes en el desfile deberán redactar una breve referencia histórica de su plantel en el link de inscripción.
9. **El día 20 de julio a las 16: 00 horas se tendrá una reunión en el Auditorio del Gobierno Regional (Jr. Santa Teresa de Journet # 351) donde se socializará los criterios de evaluación con los directores y/o representantes de las II.EE. participantes.**

6.4.2 DE LA COMPETENCIA

1. La ceremonia protocolar y el desfile escolar competitivo se realizará el día martes 25 de julio a las 8:15 am.
2. La escolta y estado mayor de las delegaciones deberán estar instaladas a partir de las 7: 30 am en el perímetro de la plaza de armas, nivel primario de las astas de bandera hacia Costas del Sol y nivel secundaria de las astas de bandera hacia la prefectura.
3. La sección de estudiantes de las II.EE. según el orden de inscripción y desde las 7:30 am estarán ubicadas de la siguiente manera:
 - 1° Agrupamiento II.EE. nivel primaria distritos y/o zona rural.
Cuadras 6 del jirón Apurímac.
 - 2° Agrupamiento II.EE. nivel primaria zona urbana.
Cuadra 7 del jirón Apurímac.
 - 3° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria distritos y/o zona rural.
Cuadra 6 del jirón Tarapacá.
 - 4° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria mujeres.
Cuadra 7 del jirón Tarapacá.
 - 5° agrupamiento II.EE. nivel secundaria varones.
Cuadra 7 del jirón Tarapacá
 - 6° agrupamiento II.EE. nivel secundario mixta.
Cuadra 6 del jirón Pisagua y cuadra 4 del jirón el comercio
4. El orden del desfile será de acuerdo al orden de inscripción a través del link: <http://gorecaj.pe/escolar>
5. El desfile competitivo se efectuará al término de la ceremonia protocolar.
6. El desfile estará amenizado por la banda de músicos del Ejército y PNP.



6.4.3 DE LA PRESENTACIÓN

1. Cada delegación de la Institución educativa estará conformada de la siguiente manera:
 - Identificación de la Institución Educativa (Pancarta o banderola).
 - Escolta conformada por 6 (seis) estudiantes del mismo sexo.
 - Estado mayor conformado por tres (3) estudiantes.
 - Una sección conformada por veintiún (21) estudiantes (3x7) y brigadier de sección.
 - Opcional 1 delegación de la IE con un máximo de 30 docentes
2. Las delegaciones se presentarán correctamente uniformadas con el uniforme característico de la Institución Educativa.
3. No se permitirá el uso de otros aditamentos ajenos (boinas, escarpines, imitación de fusiles, espadas u otras armas) al uniforme característico de la I.E.
4. Sólo el estado mayor y el jefe de sección podrán portar bastones de mando para el uso correspondiente.
5. Prever en los estudiantes uso de sombreros y bloqueadores para protegerse de los rayos ultravioletas, así como la hidratación respectiva.
6. No está permitido realizar evoluciones durante la competencia.
7. Se podrá presentar una delegación con un máximo de 30 docentes.

6.4.4 DE LA CALIFICACIÓN.

1. El orden para el desfile será de acuerdo a la inscripción en el link propuesto y de acuerdo al agrupamiento correspondiente.
2. El jurado calificador tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes:
 - Puntualidad y disciplina 10 puntos.
 - Presentación y uniformidad. 10 puntos
 - Alineamiento y cobertura 10 puntos.
 - Distancia y marcialidad 10 puntos
 - Paso de la escolta 20 puntos
 - Paso y saludo estado mayor 20 puntos
 - Paso de la sección 20 puntos
 - Alineamiento y marcialidad delegación docente.
3. El jurado calificador estará integrado por:
 - Un (01) oficial representante del BIM Zepita N° 7 – Cajamarca
 - Un (01) oficial representante de la PNP Frente Policial.
 - Un (01) representante civil del gobierno regional.
4. EL FALLO DEL JURADO ES INAPELABLE.

6.4.5 DE LA PREMIACIÓN

Se premiarán a los tres (3) primeros lugares de cada uno de los agrupamientos con un Gallardete.



- 1° puesto gallardete de Excelencia
- 2° puesto gallardete de eminencia.
- 3° puesto gallardete Eficiencia.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- En caso de empate en la calificación general, el jurado calificador recurrirá al criterio de puntualidad tanto de la escolta, sección de estudiantes y delegación de docentes.
- La Unidad de Gestión Educativa Local y las II.EE. de su jurisdicción son las encargadas del cumplimiento de la presente directiva y de reajustar las actividades que sean necesarias.

Cajamarca, 07 de julio de 2023

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA
Dr. Luis Alfredo Elaqué Silva
DIRECTOR



ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN PARA EL DESFILE ESCOLAR - FIESTAS PATRIAS 25 DE JULIO 2023

PANCARTA O BANDEROLA

O

E S C O L T A

O

O

O

O

O

O

ESTADO MAYOR

O

O

O

SECCIÓN (3 X 7)

O

O

O O BS

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O

O



DISTANCIAS.

- DE PANCARTA A ESCOLTA : 5 METROS.
DE ESCOLTA A ESTADO MAYOR : 4 METROS.
DE ESTADO MAYOR A SECCIÓN : 3 METROS.
DE DELEGACION A DELEGACIÓN : 10 METROS.